



ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DECLARADO FRACASADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA METODOLOGÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PONTE BELLA Y LAS FERIAS DE SALUD Y NUTRICIÓN CON EL OBJETIVO DEL APROVECHAMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES TURÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INGRESOS.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO / art 23 LCE

El proceso de Adquisición nace con el requerimiento de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, para dar cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, según los artículos No.6 y No7 de la Ley de Contratación del Estado, y debido al Convenio suscrito entre la SGJD y la Unión Europea No. LA/2018/040-840, Programa Apoyo a la Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) - EUROSAN Desarrollo Local (DeL).

Considerando el monto del requerimiento, y en virtud a lo expresado en los artículos 5, 38 y 63 y numeral 3 de LCE y artículo 70 de las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2020, el proceso de Adquisición se constituye como compra menor por 3 Propuestas.

II.- ETAPA DE SELECCIÓN

1.- DE LA INVITACION: En atención a lo expresado en los artículos 38, 106 y 107 del Reglamento de Contratación del Estado se procedió a la invitar a 3 Potenciales oferentes y a publicar el proceso en el Sistema Honducompras.

2.- DE LA APERTURA DE OFERTAS:

El día 8 del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 9:30 A.M., día y en cumplimiento al artículo 122, 123 y 124 del RLCE, se desarrolló el acto de apertura de propuestas, y recibiendo un total de tres (3) propuestas, detalladas a continuación;

- ORGANIZA IDEAS
- MILAGRO GARCIA
- JESSICA FAJARDO

3.- EVALUACIÓN: En atención a lo expresado en los artículos 51, 52 y 61 de la LCE, art 131, 132, 134, 135 del RLCE, se procedió al análisis y evaluación de las ofertas,

3.1.- Evaluación Legal: Siendo que no es necesaria la inscripción en el Registro de Proveedores de ONCAE según art 37 del RLCE, se procedió a evaluar las propuestas según lo expresado en art 131 del RLCE:

EVALUACION LEGAL		
N°	Proponente	No. Identidad
1	ORGANIZA IDEAS	SOCIEDAD MERCANTIL
2	MILAGRO GARCIA	0501-1981-03265
3	JESSICA FAJARDO	NO PRESENTO No. DE IDENTIDAD

3.2. Evaluación Técnica: En atención a lo expresado en el artículo 36 del RLCE, incisos a) y b) se procedió a realizar la evaluación técnica de las propuestas, teniendo como resultado lo siguiente:

- **ORGANIZA IDEAS** no cumple con los requisitos, obteniendo una calificación de 18%.
- **MILAGRO GARCIA** no cumple con los requisitos, obteniendo una calificación de 15%.
- **JESSICA FAJARDO** no cumple con los requisitos, obteniendo una calificación de 47%.

3.3.- Evaluación Económica Para llevar a cabo la revisión, análisis y evaluación de las ofertadas se consideró la reserva presupuestaria la cual es el siguiente:

Nº	Fuente de Financiamiento.	Monto
1	Convenio No. LA/2018/040-840; POA Actividad No.37, línea PACC 2020 No.42	L. 350.000.00

Posteriormente y en atención a lo expresado en el artículo 126 del RLCE se procedió a realizar el Análisis comparativo de las propuestas, por lo que se acompaña a esta acta el Cuadro de Análisis.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES: Por todo lo expuesto, luego de la revisión, análisis y evaluación de las propuestas presentadas, se concluye:

1. El proceso se realizó cumpliendo los requisitos y los procedimientos descritos en el ordenamiento jurídico establecido, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. El proceso se realizó en virtud de concretizar los objetivos del Convenio en lo que refiere al fortalecimiento técnico, administrativo y financiero de los municipios seleccionados para una mejor prestación de servicios Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Con este proceso se pretende dinamizar las acciones a ejecutar para atender las necesidades de las poblaciones vulnerables en 39 municipios, principalmente fuera del Corredor Seco, cuyas poblaciones serán los beneficiarios finales de esta acción.

RECOMENDACIONES

Con base en la revisión y análisis de la documentación, así como el resultado de las evaluaciones legales, técnica y económicas, con fundamento en los artículos 38, 51 63 de LCE y 136,137, 139, 140 del RLCE, recomiendan lo siguiente:

PRIMERO: En atención a lo expresado en los artículos 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, 167 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMENDAMOS DELARAR FRACASO EL PROCESO CM-26-2020-SGJD-**

COPEX-EUROSANDeL, en virtud que las propuestas no se ajustan satisfactoriamente a los requisitos esenciales establecidos en los Términos de Referencias.

Por lo antes manifestado y en virtud de la Necesidad de realizar dicha adquisición, recomendamos se inicie un nuevo proceso de contratación lo mas pronto posible.

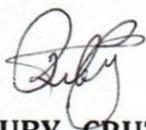
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME:

1. Acta de Apertura
2. Propuestas presentadas
3. Evaluación Técnica.

Por tanto y en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, remítase este informe junto al expediente de contratación, a la Dirección de Cooperación Externa, para que en atención a lo expresado en los artículos 11, 12, 15, 16, 27, 38, 51, 110, 111 de la LCE y art 126, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140 144, 145, 146 y 148 del RLCE, y artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2020, se continúe con las siguientes fases

Tegucigalpa M. D.C. 11 de diciembre del 2020.

POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION.



RUBY . CRUZ

ID. 0703-1992-03687

00115

Dirección de Desarrollo Local



Marcia Duarte

ID. 1218-1968-

Especialista CPC-COPEX



GERMAN J PADILLA

ID. 0801-189-52746

SECRETARIA GENERAL